

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de julio de 1965 por la que se resuelve concurso público para adjudicar las obras de construcción de la carretera del Istmo a Villa Cisneros (primera fase).

Ilmo. Sr.: En resolución del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio último para la contratación de las obras que constituyen el proyecto de construcción de una carretera entre el Istmo y Villa Cisneros (primera fase), esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver se adjudique la ejecución de dichas obras a «Termac, Empresa Constructora, S. A.», en el precio de ocho millones doscientas cuarenta y siete mil quince pesetas con treinta y dos céntimos (8.247.015,32 pesetas).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2254/1965, de 20 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Señor Ahmed Laraki.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Ahmed Laraki,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2255/1965, de 8 de julio, por el que se revoca el de 22 de mayo de 1963, por el que se convalidó la sucesión en el título de Conde de Lodosa a favor de doña María Teresa Ruiz de Arana y Fontagud; se cancela la Carta de Sucesión expedida en virtud del anterior Decreto y en trámite de ejecución de sentencia se manda expedir Carta de Sucesión en dicho título a favor de doña Marta del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo diez del Real Decreto de trece de noviembre de mil novecientos veintidós, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Revocar el Decreto de veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se convalidó la sucesión concedida por la Diputación Permanente de la Grandeza de España en el título de Conde de Lodosa a favor de doña María Teresa Ruiz de Arana y Fontagud, por cesión y posterior fallecimiento de su padre, don Vicente Pío Ruiz de Arana y Osorio de Moscoso.

Artículo segundo.—Cancelar la Carta de Sucesión del referido título, de fecha veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, expedida en virtud del anterior Decreto, y su devolución al Ministerio de Justicia a los efectos procedentes, y

Artículo tercero.—En trámite de ejecución de sentencia, y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Lodosa a favor de doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 2256/1965, de 8 de julio, por el que se revoca el de 13 de mayo de 1963, por el que se convalidó la sucesión en el título de Marqués de Fuentes a favor de doña María del Carmen Martos y Zabalburu; se cancela la Carta de Sucesión expedida en virtud del anterior Decreto y en trámite de ejecución de sentencia se manda expedir Carta de Sucesión en dicho título a favor de don Francisco Clerc de Lasalle y Cabrera, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo diez del Real Decreto de trece de noviembre de mil novecientos veintidós, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Revocar el Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se convalidó la sucesión concedida por la Diputación Permanente de la Grandeza de España en el título de Marqués de Fuentes a favor de doña María del Carmen Martos y Zabalburu, por fallecimiento de su hermano don Francisco de Martos y Zabalburu.

Artículo segundo.—Cancelar la Carta de Sucesión del referido título, de fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, expedida en virtud del anterior Decreto, y su devolución al Ministerio de Justicia a los efectos procedentes; y

Artículo tercero.—En trámite de ejecución de sentencia, y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Fuentes a favor de don Francisco Clerc de Lasalle y Cabrera, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 2257/1965, de 8 de julio, por el que se revoca el de 22 de mayo de 1963, por el que se convalidó la sucesión en el título de Conde de Priego, con Grandeza de España, a favor de doña María Luisa Ruiz de Arana y Fontagud; se cancela la Carta de Sucesión expedida en virtud del anterior Decreto y en trámite de ejecución de sentencia se manda expedir Carta de Sucesión en dicho título a favor de doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo diez del Real Decreto de trece de noviembre de mil novecientos veintidós, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Revocar el Decreto de veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se convalidó la sucesión concedida por la Diputación Permanente de la Grandeza de España en el título de Conde de Priego, con Grandeza de España, a favor de doña María Luisa Ruiz de Arana y Fontagud, por cesión y posterior fallecimiento de su padre, don Vicente Pío Ruiz de Arana y Osorio de Moscoso.

Artículo segundo.—Cancelar la Carta de Sucesión del referido título, de fecha veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, expedida en virtud del anterior Decreto, y su devolución al Ministerio de Justicia a los efectos procedentes, y

Artículo tercero.—En trámite de ejecución de sentencia, y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Priego, con Grandeza de España, a favor de doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 2258/1965, de 15 de julio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza al súbdito portugués don José Augusto Gómez.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don José Augusto Gómez, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don José Augusto Gómez, hijo de don José y doña Teodora, nacido en Santo Tomés (Portugal) el dos de enero de mil novecientos nueve, súbdito portugués.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad y se inscriba como súbdito español en el Registro Civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUILJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2259/1965, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Julio Coloma Gallegos.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Julio Coloma Gallegos, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2260/1965, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Francisco Casaldueño Martí.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Francisco Casaldueño Martí, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2261/1965, de 28 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería de Marina don José Enrique Rivas Fabal.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería de Marina don José Enrique Rivas Fabal, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2262/1965, de 28 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Farmacéutico don Francisco Peña Torrea.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Farmacéutico don Francisco Peña Torrea, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 23 de julio de 1965 por la que se concede al Comandante de Infantería del S. E. M. don Antonio Recio Figueiras la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, y en atención a los méritos contraídos por el Comandante de Infantería del S. E. M. don Antonio Recio Figueiras, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 23 de julio de 1965.

NIETO

ORDEN de 31 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Torres Ramirez contra resolución de este Ministerio.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Torres Ramirez, contra resolución de este Ministerio de 10 de febrero de 1964, confirmada en reposición por la de 10 de abril siguiente, que le denegó el